

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 159366 de la resolución 1569/2024, de 8 de mayo de 2024 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución 2024-1791, de 1 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para al concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, 2024.

BDNS (Identif.): 763546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763546>

Primero. *Beneficiarios.*

Modalidad 1, 3 y 4: Organizaciones no gubernamentales de desarrollo inscritas en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, con una antigüedad de al menos 6 meses a fecha de apertura de la convocatoria.

Modalidad 2: Organizaciones no gubernamentales de desarrollo debidamente no inscrita en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución 1569/2024, de 8 de mayo de 2024 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras par al concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, 2024, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 92 de fecha 14 de mayo de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 118.000,00 €, distribuidos según se recoge en la base décima, «cuantía de las ayudas», de las bases reguladora de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días naturales, desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse conjuntamente con la documentación exigida en la base quinta, «documentación a presentar», de las bases reguladora de la convocatoria, en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses dentro del año de la convocatoria. Las entidades podrán solicitar una prórroga de hasta 2 meses a la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, siempre que las causas que motiven dicha prórroga no sean imputables a la entidad.

En La Rinconada a 3 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.